



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5967/2014.-

ZAPALLAR, 04 de diciembre de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 .

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra Solución de Aguas Lluvias para la Villa Padre Hurtado de Catapilco, comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5096/2014, de fecha 17 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Ejecución de Obra "Solución de Aguas Lluvias para la Villa Padre Hurtado de Catapilco, comuna de Zapallar".

3° Que, con fecha 27 de octubre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-64-LE14.

4° Que, con fecha 18 de noviembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión Evaluadora revisó la admisibilidad de la oferta presentada, determinando que aquella era admisible; sin embargo, mediante Memorandum N°153/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, el Director de SECPLA, miembro de la Comisión Evaluadora, informó que el presupuesto ofertado por el proponente contiene la mayoría de los precios unitarios componentes del itemizado, aumentados o disminuidos, ampliamente, con respecto al valor referencial de precios establecidos en el proyecto y por SERVIU, según Resolución N°1517 de fecha 07 de marzo de 2014. Lo anterior representa un gran inconveniente para los intereses municipales a la hora de,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

eventualmente, requerir una ampliación de contrato o contratación de obras extraordinarias, razón por la cual la oferta presentada por el contratista se considera no conveniente para los intereses municipales y, por ende, se recomienda al Sr. Alcalde la deserción de la presente licitación.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del Servicio de Ejecución de Obra "Solución de Aguas Lluvias para la Villa Padre Hurtado de Catapilco, comuna de Zapallar", ID N°5325-64-LE14, de conformidad al artículo 24º N°4, punto tercero de las Bases, toda vez que todas las ofertas presentadas no son convenientes para los intereses municipales, de acuerdo a lo informado en Memorándum N°153/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, el Director de SECPLA y en Informe de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2014.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5967.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / SUR / ADQ